



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**  
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 31 de fecha 22 de agosto de 2022

RADICADO: 08001405301820210058200  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA EASY CREDIT CO  
DEMANDADO: CARLOS JULIO BARRANCO PEREZ

INFORME SECRETARIAL. Pasó a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que el pasado 02 de septiembre de 2021, este despacho libro mandamiento de pago sin que a la fecha el apoderado de la parte actora haya notificado al demandado. Se encuentra pendiente de decidir. Sírvase Proveer.  
Barranquilla, Agosto 16 de 2022.

1

KATHERINE DEL R. MOJICA PEÑALOZA  
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.-BARRANQUILLA,  
AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, procede este despacho a requerir a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar al demandado CARLOS JULIO BARRANCO PEREZ, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por otra parte, se requiere a la parte interesada para que notifique en debida forma al demandado, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 317 del C.G.P. Este despacho,

RESUELVE

UNICO: Ordénese a la parte demandante, cumplir con la carga procesal de notificar a la parte demandada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, para que cumpla dicha carga, termino en el cual el expediente permanecerá en la secretaria, so pena de decretársele el desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA  
JUEZ

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

**Firmado Por:**  
**Miguel Angel Trespalacios Arteaga**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3309859078fbeb26098c464fb947d6162bb08f7a2adccd67e72d1017d8e618bf**

Documento generado en 19/08/2022 03:11:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**